

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

LA SERENA

- 8 AGO. 2016

2834

AJC/lcb

Int. N° 566

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resoluciones N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. 22/15 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron el 05 de Febrero de 2016 un Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes asistenciales" el cual fue aprobado por resolución N°407 del 12.02.16; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 04.08.16, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, representado por su Alcalde **D. MANUEL MARCARÍAN JULIO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales, documento del siguiente tenor:

ADDENDUM

**"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y
I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**

En La Serena a ...04.08.16....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Lincoyán N°255, Los Vilos, representada por su Alcalde **D. MANUEL MARCARÍAN JULIO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron el 05 de Febrero de 2016 un Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes asistenciales" el cual fue aprobado por resolución N° 407 del 12.02.16

SEGUNDA:

Por este acto, las partes vienen a reemplazar en la cláusula quinta la tabla de distribución de recursos asignados por la siguiente:

| SUBTITULO | DETALLE | MONTO |
|-----------|--|-------------------|
| 24 | 44 hrs semanales Matrona | 8.616.935 |
| | 44 hrs semanales Educadora de Párvulos | 8.616.935 |
| | 22 hrs semanales Enfermera/o | 4.308.467 |
| | Compra de 2 notebook para registro de las acciones CHCC y, preparación y ejecución de talleres CHCC. | 783.910 |
| | TOTAL | 22.326.247 |

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 05 de Febrero de 2016.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

Firmas Ilegibles.

D. MANUEL MARCARIAN JULIO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl
 Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sscocoquimbo.cl
 Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile

ADDENDUM
"PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD COQUIMBO Y
I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS

05 AGO 2016

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", Indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Lincoyán N°255, Los Vilos, representada por su Alcalde **D. MANUEL MARCARIAN JULIO** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron el 05 de Febrero de 2016 un Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes asistenciales" el cual fue aprobado por resolución N° 407 del 12.02.16

SEGUNDA:

Por este acto, las partes vienen a reemplazar en la cláusula quinta la tabla de distribución de recursos asignados por la siguiente:


| SUBTITULO | DETALLE | MONTO |
|-----------|--|-------------------|
| 24 | 44 hrs semanales Matrona | 8.616.935 |
| | 44 hrs semanales Educadora de Párvulos | 8.616.935 |
| | 22 hrs semanales Enfermera/o | 4.308.467 |
| | Compra de 2 notebook para registro de las acciones CHCC y, preparación y ejecución de talleres CHCC. | 783.910 |
| | TOTAL | 22.326.247 |

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 05 de Febrero de 2016.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.


D. MANUEL MARCARIAN JULIO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS


D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO


 SAC/CA/VE/CA/TH